

Año 103 — Edición No. 37 101
Viernes 18 de Julio de 1986
2 Secciones 20 Págs.

VALOR 5/15

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA

"OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A."
Y DE LA AMPLIACION A LA MISMA

1. — CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de mayo de 1986, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la misma que ha sido ampliada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria, el 6 de junio de 1986, han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1-04287 el 20 de junio de 1986 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con los Nos. 1.017 y 1.018 el 8 de julio de 1986.

2. — OTORGANTE. — Comparece al otorgamiento de las escrituras antes mencionadas el ingeniero Mario Rosero Mallea, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.

3. — AUMENTO DE CAPITAL. — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 7'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 8'000.000,00.

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie S/. 7'500.000,00. El accionista que paga en especie es el señor ingeniero Raúl Maruri Díaz.

5. — NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. — El accionista que suscribe el aumento de capital es el ingeniero Raúl Maruri Díaz.

6. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital social es de OCHO MILLO- NES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordina- rias, nominativas e indivisibles por valor de cien sucres cada una, numeradas del cero cero uno al ochenta mil.

Se introducen, además, las siguientes Reformas Esta- tutarias:

El Artículo Segundo, que se refiere al Objeto Social, el mismo que dirá: El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades de la construcción: Realizar estudios de suelo, cálculos estructurales, planifi- cación, dirección técnica, ejecución y fiscalización de pro- yectos de obras de cimentación, carreteras, obras hidráu- licas y sanitarias, puertos, embalses, urbanizaciones, com- plejos industriales, planes regionales y nacionales de vi- viendas y edificaciones en general, planes de desarrollo urbano y rural. Realizar estudios de nuevos procedimien- tos, sistemas y técnicas, obteniendo la inscripción y ex- plotación de patentes para su perfeccionamiento. Com- prar, vender y distribuir materiales y equipos de cons- trucciones, promover la venta y construcción de inmue- bles en el área urbana y rural, incluyendo urbanizaciones y lotizaciones. Importar y exportar materiales y equipos de construcción. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía realizará todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

Los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero, que se refieren a los miembros y las resoluciones del Direc- torio.

Guayaquil, Julio 11 de 1986

Ab. MIGUEL MARTINEZ CAVALOS
SECRETARIO
DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Julio: 18/86